

ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprueba la designación de la persona a ocupar la *vacante de Especialista Administrativo/a "C"* adscrita a la Coordinación de Recomendaciones no vinculantes.

### CONSIDERANDO

Derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal, competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala que el servicio público se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la referida Ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva. En ese sentido, de conformidad al artículo 9 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva le corresponde al Órgano de Gobierno nombrar y remover a las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva a propuesta del Secretario Técnico.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Que los artículos 12 y 13 del *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva* establecen que este organismo, para el ejercicio de sus atribuciones, contará con una estructura orgánica para el cumplimiento de su objeto y que permita el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva.

Que, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, están consideradas dieciocho plazas presupuestales para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.



## Órgano de Gobierno

Que para dar cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva señaladas en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y en su Estatuto Orgánico, se estableció que cada una de las Direcciones y Coordinaciones se auxiliarán para el ejercicio de sus facultades, trámite y resolución de los asuntos de su competencia de las unidades administrativas y del personal administrativo y técnico que les sean asignadas conforme a la capacidad presupuestal de la Secretaría Ejecutiva.

Que de conformidad al artículo 15 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, es atribución del Secretario Técnico proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, a la fecha, la plaza con denominación tabular *Especialista Administrativo "C"* con nivel tabular 4 adscrita a la Coordinación de Recomendaciones no vinculantes, se encuentra vacante debido a la renuncia de la persona que ocupaba ese puesto. Dicha renuncia se realizó con efectos a partir del día 16 de mayo de 2024.

Debido al nivel tabular de la plaza vacante, no está sujeta a proceso de selección/concurso.

La persona propuesta para ocupar esta plaza es:

- **Plaza de Especialista Administrativo "C" adscrita a la Coordinación de Recomendaciones no vinculantes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato:**

**C. Alán Aguilar Hernández**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, este órgano colegiado en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa al **C. Alán Aguilar Hernández como Especialista Administrativo "C"** adscrito a la Coordinación de Recomendaciones no vinculantes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente Acuerdo a la persona que ha sido designada, a través de su correo electrónico y emita el nombramiento conforme al **Anexo Único** de este Acuerdo.

De igual forma, instruya los trámites administrativos correspondientes para su alta ante el área de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.



## Órgano de Gobierno

El presente Acuerdo fue aprobado en la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 09 de julio de 2024 dos mil veinticuatro por mayoría de votos.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 9, 11, 14 fracciones I, III, IV y V, 15, 16 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; 8, 9 fracción VIII, 15 fracciones II y VII del *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; 8 fracción VIII y IX, 9 fracciones IV y VI, 27 y 40 de los *Lineamientos para la organización y el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*, firman este Acuerdo los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

**Mtra. Andrea Ludmila González Polak**  
Presidenta del Comité Coordinador y Órgano  
de Gobierno

**Mtro. Giovanni Appendini Andrade**  
Integrante del Comité de Participación  
Ciudadana

**Mtro. Marco Antonio Medina Torres**  
Fiscal Especializado en Combate a la  
Corrupción

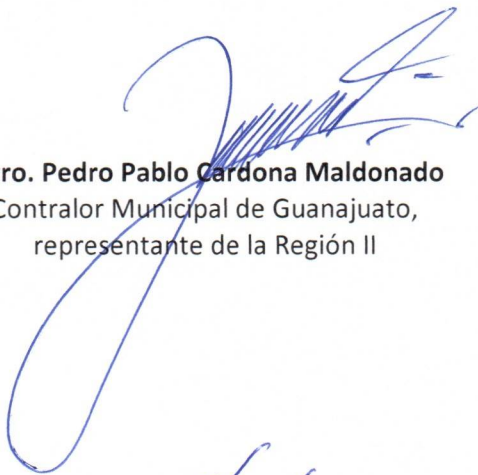
**Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico**  
Consejero del Poder Judicial del Estado de  
Guanajuato

**Lic. Eliverio García Monzón**  
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Guanajuato

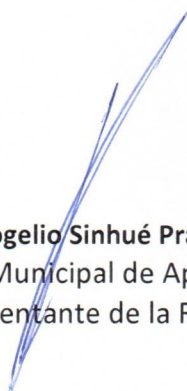
**Lic. Martín Iván Valadez Espinola**  
Contralor Municipal de San Luis de la Paz,  
representante de la Región I




## Órgano de Gobierno





**Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado**  
Contralor Municipal de Guanajuato,  
representante de la Región II



**Lic. Rogelio Sinhué Prado Ruiz**  
Contralor Municipal de Apaseo el Alto,  
representante de la Región III



**Dr. Carlos Díaz Ábrego**  
Contralor Municipal de Moroleón,  
representante de la Región IV



La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. OGSE/004/2024 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en función de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 09 de julio de 2024 dos mil veinticuatro.